REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021). ´ .

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00406 00

Se RECHAZA DE PLANO la solicitud nulidad únicamente enunciada a folios 170 y 177, por no encontrase enlistada en las causales que consagra el artículo 133 del código General del Proceso *(inc. 4 arti 135 idem).*

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(2)

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
17 AGO. 2021
El Secretario